

Resolución Directoral

Chancay, 01 de Marzo del 2023

VISTO:

El Memorando N°093-UE. 405.H.CH.DE/03-2023, de fecha 01 de marzo de 2023, por motivo de vacaciones del Econ. **JUAN CARLOS ROMERO GRADOS**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I - Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud. "Dr. Hidalgo Atoche López", Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de Base de la Carrera Administrativa, y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para encargo de funciones del personal dentro de la Administración Pública;

Que, mediante Ordenanza Regional de Lima N°28, de fecha 02 de diciembre de 2022, se resuelve aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal – Provisional –CAP Provisional del Hospital Chancay – Unidad Ejecutora 405, la misma que contempla 578 cargos, de los cuales 481 cargos en situación de ocupadas y 97 cargos en situación de Previstos;

Que, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N°1057, Ley que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativo de Servicios (CAS), aprobado mediante D.S. N°075-2008-PCM, modificado mediante DS N° 062-2011-PCM, establece que "Los Trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante, en cargos directivos o de confianza;

Que, el numeral 3.7 del Informe Técnico N°219-2016-SERVIR/GPGSC, contempla que la suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servicios) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo Decreto Legislativo N°1057 y su Reglamento pero en términos amplios, en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad.

Que, mediante Resolución Directoral N° 023 -2023-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, de fecha 23 de enero de 2023, **RATIFICAR**, al servidor público Econ. **JUAN CARLOS ROMERO GRADOS**, al cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I - Director de la Oficina de Administración, Nivel Remunerativo F3;

Que, a fin de garantizar la continuidad de las funciones propias de la unidad orgánica antes citada, conforme al Manual de Organización y Funciones del Hospital Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", aprobado mediante Resolución Directoral N°055-2009-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE, y en atención al documento del visto, es necesario **ENCARGAR**, a la Abog. **YAJAIRA KARINA CACERES CANCHARI**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I - Director de la Oficina de Administración, personal contratada bajo el decreto legislativo N°1057, a partir del 01 de marzo al 09 de marzo de 2023;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, Ley N° 28175, Ley Marco del Empleado Público, Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Van...

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno del Jefe de la Unidad de Personal y del Asesor Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

Con las facultades conferidas en los artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chancay, aprobada por la Ordenanza Regional N° 008-2014-CR-RL y Resolución Directoral N° 038-2023-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR, a partir del 01 de marzo al 09 de marzo de 2023, a la Abog. **YAJAIRA KARINA CACERES CANCHARI**, en el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo I - Director de la Oficina de Administración del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud. "Dr. Hidalgo Atoche López", Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, en adición a sus funciones como Abogada, personal contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo 1057, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución;

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los interesados y a las unidades orgánicas que correspondan en la entidad, de acuerdo a las formalidades y plazos establecidos en la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS. "Dr. Hidalgo Atoche López "

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS - Dr. Hidalgo Atoche López
DR. MIRKO ERASMO MOLINA MOROTE
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 41634 RNE 46562

Distribución CC. :

Oficina de Administración ()
Oficina de Planeamiento Estratégico ()
Unidad de Economía ()
Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
Área de Administración de Personal ()
Área de Asistencia y Permanencia ()
Área de Bienestar de Personal ()
Área de Beneficios y Pensiones ()
Legajo ()
Responsable INFORHUS ()
Responsable Portal Transparencia ()
Archivo ()